PROPUESTA ECONÓMICA Y LABORAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS

Marquetalia Caldas, 15 de octubre de 2026

Señor (es)

ALCALDÍA MUNICIPAL
EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZABAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y HUMANO
JEISON ARIAS RIOS

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Desarrollo Económico y Humano es la encargada de dirigir la planeación del desarrollo económico, productivo empresarial, ambiental sostenible, turístico, agropecuario, educativo, cultural, recreativo y deportivo del municipio de conformidad con el plan de desarrollo municipal, políticas, planes y programas; a través de la implementación de proyectos que respondan a las problemáticas sentidas de las comunidades, en este sentido, requiere el apoyo en la ejecución de actividades y proceso administrativos.
Que el municipio de Marquetalia cuenta con un número importante de emprendimientos, donde se destacan productos como: El café tostado y molido, artesanías, chocolateria, plantas ornamentales, lácteos, jabones artesanales, frutas y verduras, entre otros; iniciativas que aportan a la reactivación económica del Municipio y que requieren del acompañamiento y asesoría del municipio en temas legales, administrativos y en generación de espacios de comercialización y promoción en el orden nacional departmental y municipal.

Que por otra parte Que por su parte mediante la Ley 1879 de 2018, Colombia aprobó el Acuerdo de la Organizaciòn Mundial del Comercio, el cual contiene, entre otros, el "Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" y el "Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio" que reconocen la importancia de que los Países Miembros adopten medidas necesarias para la protección de la salud y vida de las personas, los animales, las plantas y la preservación del medio ambiente y para la protección de los intereses esenciales en materia de seguridad de todos los productos, comprendidos los industriales y agropecuarios, dentro de los cuales se encuentran, los reglamentos técnicos.

Según lo establecido en las normas sanitarias de alimentos, en especial, el Decreto 539 de 2014, la came, los productos cárnicos y sus preparados, se encuentran dentro de los alimentos considerados de mayor riesgo en salud pública. El artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 dispuso que es competencia exclusiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, la inspección, vigilancia y control de las plantas de beneficio de animales.

Powered by CamScanner

Es por esto que en el siguiente oficio presento propuesta laboral para el primer semestre en la vigencia 2024, teniendo encuentra que cumplo con el perfil y la experiencia para el cargo como contratista de apoyo, con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**

Para darle cumplimiento al objeto antes mencionado, se describe las obligaciones especificas del contrato.

Obligaciones específicas:

Obligación 1: Apoyar la formulación y presentación de proyectos a diferentes entidades, en especial los relacionados con el fortalecimiento de los emprendimientos del Municipio de Marquetalia.

Obligación 2: Consolidar una base de datos con la información de los emprendimientos del municipio, brindar asesoría y articularlos con los programas del orden nacional, departamental y municipal.

Obligación 3: Liderar estrategias para el fortalecimiento de la cadena de cafés especiales que impulse y genere reconocimiento del municipio de Marquetalia por la calidad del café que producimos y consolidar una base de datos con la información de los productores de café especial en el municipio de Marquetalia Caldas.

Obligación 4: Programar y articular los productores para el desarrollo de los diferentes canales de comercialización (Ruedas de negocio – Mercados Campesinos), asegurando el óptimo funcionamiento operativo y el estado fitosanitario de los productos vinculados.

Obligación 5: Apoyar las actividades de recepción y procesos de adopción de seres sintientes que se encuentran en el coso municipal.

Obligación 6: Realizar cronograma mensual de actividades con mínimo 1 capacitación sobre temas de emprendimientos.

Obligación 7: Apoyar con las actividades de procesos y procedimientos.

Obligación 8: Realizar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción y control de los servicios prestados a la ciudadanía atendida en su área, utilizando el formato definido por la entidad contratante. Asimismo, el contratista deberá entregar mensualmente las encuestas debidamente diligenciadas al supervisor del contrato.

Obligación 9: Asegurar que los conceptos utilizados en el desarrollo de sus actividades, las recomendaciones emitidas y en general la prestación de su servicio, estén de acuerdo con las directrices y orientaciones de la Administración Municipal de Marquetalia - Caldas.

Obligación 10: Colaborar en los procesos cuando sea necesario y mediante programación con el Supervisor del contrato, labores inherentes al desarrollo de las actividades de la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

Obligación 11: Apoyar las actividades institucionales que se realicen por parte de la administración municipal durante la ejecución del contrato.

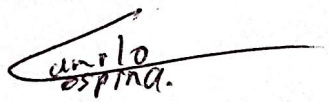
Powered by CamScanner

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Los cuales se cancelarán en pagos parciales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE

Cordialmente,



EDWIN CAMILO OSPINA GALLEGO
1.055.916.764

Powered by CamScanner